

Don Javier García Ibáñez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja),

Como continuación al expediente 29/2021/SUB_002 iniciado en este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas, ejercicio 2021, regulado en el Decreto de Alcaldía nº 15222021 de 17 de agosto de 2021 de aprobación de la citada convocatoria de subvenciones y el Decreto de Alcaldía nº 15302021 de 18 de agosto de 2021, en la que se subsanan errores del primer Decreto.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas por el Órgano instructor del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3.- Listados de solicitantes y en el artículo 7 apartado 3.- Subsanación de la solicitud, de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actividades deportivas, ejercicio 2021, se hacen públicos los listados de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos, solicitantes que tienen que subsanar documentación para ser admitidos y solicitantes excluidos especificando el motivo de la exclusión; abriéndose un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación para que las entidades interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

CRIPTOLIB_CF_Firma alcalde

LISTADO DE REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE DEPORTES, EJERCICIO 2021.

El plazo para subsanar los errores u omisiones existentes será de diez días hábiles a partir de la publicación. Los solicitantes, en su caso, tendrán que corregir los defectos detectados o presentar la documentación que les falte en el Registro General del Ayuntamiento de Arnedo.

ENTIDAD/ASOCIACION BENEFICIARIA	CIF	ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	DOCUMENTACION COMPLETA	A SUBSANAR
CLUB GIMNASIA RÍTMICA ARNEDO	G26459883	EXHIBICIÓN FIN DE CURSO	NO	10
FEDERACIÓN RIOJANA DE TRIATLÓN	G01616457	I DUATLÓN CIUDAD DEL CALZADO	NO	1,2,3,4,9,11
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL DE ARNEDO	G26250563	CLINIC FEMENINO 2021	NO	10
CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE	G26171884	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA	NO	10

CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN:

1. No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arnedo.
2. No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social.
3. No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
4. No presenta proyecto, actividad o programa aprobado por el órgano competente.
5. No presenta presupuesto de gastos y de ingresos o está incompleto.
6. No presenta memoria de las actividades del año 2020
7. No presenta número de asociados a fecha 31 de diciembre.
8. En el caso de actividades dirigidas a menores de edad, no presenta declaración responsable de que el personal que va a realizar la actividad cumple con lo previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero y en el art. 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre.
9. Ficha de alta de terceros.
10. Titulaciones de los monitores que van a desarrollar la actividad.
11. Para entidades no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones:
 - Documento de inscripción en el registro correspondiente.
 - Fotocopia de los estatutos y/o normativa de la entidad.

Arnedo, a 17 de noviembre de 2021 10:36:14

EL ALCALDE

Fdo. electrónicamente por:
Javier García Ibáñez

